



AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

Plaza Mayor nº 1. 09670-Quintanar de la Sierra. Tel. 947 39 50 45/ Fax. 947 39 54 27

SECRETARIA

ANUNCIO

Con fecha 15 de marzo de 2017, se acordó aprobar la convocatoria y las bases de las pruebas para la selección de personal para la formación de Bolsas de empleo de diferentes especialidades.

En la creación de las bolsas se ha tenido en cuenta el apartado dos del artículo 20 de la LGPE de 2016 (aplicable a 2017 según el criterio mantenido por el Ministerio), que establece que no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos **salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.**

Así, se acordó aprobar las bases generales reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas para nombramiento de personal laboral de los siguientes puestos de trabajo:

Recepcionista del camping, y caseta de turismo
Taquillera
Socorrista
Limpieza de edificios municipales
Empleo de servicios múltiples
Conserje nocturno del camping

Esta selección se regirá por las siguientes bases generales y en su caso por las específicas.

BASES GENERALES DE SELECCIÓN:

Las presentes bases generales rigen la convocatoria para la formación de las siguientes bolsas de trabajo pertenecientes a las siguientes categorías:

Recepcionista del camping, y caseta de turismo
Taquillera
Socorrista
Limpieza de edificios municipales
Empleo de servicios múltiples
Conserje nocturno del camping



Para poder ser llamados/as para prestar servicios en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra según la normativa laboral de aplicación y con las retribuciones que correspondan según lo establecido en las bases específicas para cada categoría.

Primero: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea. Así también, podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener más de 16 años.
- c) Poseer la titulación que les sea exigible de acuerdo con lo especificado en las bases específicas para cada categoría.
- d) Estar inscrito como demandante de empleo (no como mejora de empleo) en la Oficina del Ecycl. **Esta circunstancia deberá acreditarse con un certificado de la oficina de empleo.**
- e) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni separado del servicio de administraciones públicas por expediente disciplinario o resolución judicial. Será aplicable, no obstante, el beneficio de rehabilitación, según las normas penales y administrativas, que el aspirante deberá acreditar mediante el correspondiente documento oficial.
- f) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.
- g) No estar incurso en causa de incapacidad ni inhabilitación o suspendido para el ejercicio de funciones en la administración pública, y no haber sido separado del servicio de cualquier administración pública.

Los requisitos deberán poseerse el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Instancias y plazo de presentación

Las instancias solicitando tomar parte en la selección, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como también se le dará publicidad mediante los oportunos carteles por el pueblo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en la Ley de procedimiento administrativo.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida
3. -Certificado de la oficina de empleo de estar inscrito como demandante de empleo.

Posteriormente a la fecha de finalización de presentación de instancias, se anunciará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios la relación de admitidos y excluidos, indicando, en de acuerdo con las bases específicas de las bolsas en que así se determine la fecha de la entrevista.



Tercero: Comisión de Selección

La composición de la Comisión seleccionadora estará integrada por:

Presidente: Un empleado municipal

Vocales (3): Empleados públicos

Secretario: Un empleado municipal, actuará como asesora la Secretaria Municipal.

La Comisión seleccionadora deberán poseer grado de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, por lo menos, tres de sus miembros (titulares o suplentes indistintamente) y, en todo caso, con la asistencia del Presidente y del Secretario.

La Comisión seleccionadora queda facultada para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Quinto: Bolsa de trabajo

Establecida la puntuación final de cada aspirante, se elaborará una lista de los mismos basándose en su puntuación y por orden decreciente, formándose así una bolsa de trabajo, que se regirá por las siguientes reglas:

1. Surgida la necesidad urgente de contratación, la Alcaldía determinará las condiciones del nombramiento a realizar.
2. Se ofrecerá a las personas incluidas en la bolsa según la orden de prelación.
3. A tal efecto, se comunicará al aspirante que corresponda, el lugar y la fecha en que es preciso que se presente.
4. Si el interesado no manifiesta su conformidad con el ofrecimiento, se entenderá que renuncia al mismo.
5. Los integrantes de la bolsa están obligados a mantener sus datos personales actualizados, facilitando la rápida localización, incluyendo la telefónica.
6. En el supuesto de que en la Bolsa de trabajo no existan aspirantes disponibles temporalmente o bien, se termine la bolsa y se prevea necesidad de personal, se podrá realizar una nueva convocatoria pública para constituir nueva bolsa.
7. Las presentes bolsas estarán en vigor hasta la creación de una nueva bolsa para el mismo puesto de trabajo o especialidad.
8. En caso de empate en la puntuación el orden en la bolsa se resolverá por sorteo.
9. La inclusión en la Bolsa de trabajo no implica ninguna obligación de ninguna índole por parte del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra con el solicitante.



Séptimo: Datos de carácter personal

Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra a proceder al tratamiento de sus datos en los términos descritos, así como a la publicación de los mismos en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. La presentación de la documentación necesaria para participar en el proceso de selección para la formación de la bolsa de empleo presumirá el consentimiento para tratar la información en los términos indicados.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CADA BOLSA:

BOLSA RECEPCIONISTA y BOLSA CASETA DE TURISMO.

Requisitos básicos: titulación universitaria

-En la instancia se deberá anexionar un currículum vitae con relación resumen y copia justificativa de los méritos según el baremo recogido en las bases:

Méritos (máximo 10 puntos):

Empadronamiento (6 puntos): Estar empadronado en el municipio: 6 puntos

Titulación: (máximo 2 puntos):

- Por tener la Diplomatura o grado en turismo: 2 puntos
- Por tener diplomatura o superior en filología inglesa o equivalente: 1,5 puntos
- Por tener diplomatura o grado en protocolo: 1 punto
- Por tener diplomatura, grado o licenciatura en empresas, económicas, ADE, ...: 0,5 puntos

Cursos de formación (máximo 2 puntos):

- Por cada curso en materias relacionadas con el puesto de trabajo: 0,05 por cada 10 horas.

BOLSA TAQUILLERA:

Requisitos básicos: 2º de bachillerato, COU o FP. 2º grado.

-En la instancia se deberá anexionar un currículum vitae con relación resumen y copia justificativa de los méritos según el baremo recogido en las bases:

Méritos (máximo 10 puntos):

Empadronamiento (6 puntos): Estar empadronado en el municipio



Titulación: (máximo 1 puntos):

-Por tener titulación superior a la exigida 1 punto

Cursos de formación (máximo 3 puntos):

-Por cada curso en materias relacionadas con el puesto de trabajo: 0,05 por cada 10 horas.

BOLSA SOCORRISTA:

Requisitos básicos: Graduado escolar o equivalente

Título de socorrista acuático

Curso de primeros auxilios

-En la instancia se deberá anexionar un currículum vitae con relación resumen y copia justificativa de los méritos según el baremo recogido en las bases:

Méritos (máximo 10 puntos):

Empadronamiento (6 puntos): Estar empadronado en el municipio

Titulación: (máximo 1 puntos):

-Por tener titulación superior a la exigida 1 punto

Cursos de formación (máximo 3 puntos):

-Por cada curso en materias relacionadas con el puesto de trabajo: 0,05 por cada 10 horas.

BOLSA LIMPIEZA:

Requisitos básicos: Graduado escolar o equivalente

Méritos (máximo 10 puntos):

Empadronamiento (6 puntos): Estar empadronado en el municipio: 6 puntos

Entrevista (máx. 4 puntos): Versará sobre el currículum vitae presentando por el aspirante en relación al servicio y trabajo a realizar. Finalizada la entrevista, el Tribunal podrá proceder a la realización de una prueba relacionada con las tareas a desempeñar. Será necesario obtener 2 puntos para superar esta prueba.

BOLSA DE TRABAJADOR DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

Requisitos básicos: Graduado escolar o equivalente.

Carnet de conducir.



Méritos (máximo 10 puntos):

Empadronamiento (6 puntos): Estar empadronado en el municipio: 6 puntos
Entrevista (máx. 4 puntos): Versará sobre el currículum vitae presentando por el aspirante en relación al servicio y trabajo a realizar. Finalizada la entrevista, el Tribunal podrá proceder a la realización de una prueba relacionada con las tareas a desempeñar. Será necesario obtener 2 puntos para superar esta prueba.

BOLSA DE CONSERJE NOCTURNO:

Requisitos básicos: Graduado escolar o equivalente.

Méritos (máximo 10 puntos):

Empadronamiento (6 puntos): Estar empadronado en el municipio

Entrevista (máx. 4 puntos): Versará sobre el currículum vitae presentando por el aspirante en relación al servicio y trabajo a realizar. Finalizada la entrevista, el Tribunal podrá proceder a la realización de una prueba relacionada con las tareas a desempeñar. Será necesario obtener 2 puntos para superar esta prueba.

